



## CONSULTA NUTRICIONAL

CÓDIGO:	P-IJR-06
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	24/11/23
PÁGINA:	1 de 6

### INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Elena Denisse Vera Vera Coordinadora de Planeación y Evaluación del Instituto de la Juventud Regia	Jessica Alejandra Zamarripa Leal Directora General del Instituto de la Juventud Regia	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

### I. OBJETIVO

Mejorar el estilo de vida y hábitos alimenticios de los jóvenes de Monterrey para desacelerar el incremento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad, a fin de prevenir el riesgo de incidencia de enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardiovasculares; por medio de consultas nutricionales individualizadas.

### II. ALCANCE

Este procedimiento está dirigido a las juventudes de entre 12 a 29 años que residen, estudian o trabajan en el municipio de Monterrey.

### III. DEFINICIONES

**Nutriólogo:** Profesional de la salud que asesora sobre nutrición, trabaja en el campo de los alimentos y la nutrición o en ambos. Se requiere entrenamiento formal para utilizar este título.

**Obesidad:** Padecimiento caracterizado por exceso de peso y grasa en el cuerpo, que se define de manera característica en la clínica como un índice de masa corporal de 30 o mayor. Por este límite no siempre es adecuado.

**Sobrepeso:** Peso corporal que es mayor que el estándar aceptable para una talla determinada, se debe al aumento de grasa corporal; sin embargo, en pacientes con mayor musculatura, el peso elevado depende del músculo.

**Enfermedades Cardiovasculares:** grupo de desórdenes del corazón y de los vasos sanguíneos.

**Instituto:** Dentro de este documento se entiende por Instituto al Instituto de la Juventud Regia.

**Expediente:** Documento donde se almacena la información del paciente.



## CONSULTA NUTRICIONAL

CÓDIGO:	P-IJR-06
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	24/11/23
PÁGINA:	2 de 6

INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

### IV. COMPETENCIAS

- **Jefatura de Seguimiento y Atención Ciudadana de la Coordinación de Planeación y Evaluación del Instituto de la Juventud Regia.**
  - Brindar atención a la ciudadanía a través de los distintos medios físicos y digitales que maneja el Instituto y le designa la Dirección General.
  - Canalizar al área que corresponda la solicitud.
  
- **Jefatura de Comunicación Social de la Coordinación de Planeación y Evaluación del Instituto de la Juventud Regia.**
  - Publicar por redes sociales el servicio de atención psicológica individual.
  - Canalizar las solicitudes de atención nutricia que llegan por medio de redes sociales a la Jefatura de Juventudes Sanas.
  
- **Jefatura de Juventudes Sanas de la Coordinación de Proyectos para las Juventudes.**
  - Promocionar el servicio de consultas nutricionales gratuitas en distintas instituciones escolares y de gobierno.
  - Atender a las y los jóvenes que solicitaron atención nutricional.
  - Brindar atención nutricional al paciente.
  - Archivar la documentación que el proceso describe.



## CONSULTA NUTRICIONAL

CÓDIGO:	P-IJR-06
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	24/11/23
PÁGINA:	3 de 6

INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

### V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

#### A. TRATADOS INTERNACIONALES

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)
- Constitución de la Organización Mundial de la Salud.
- Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición
- Declaración Mundial Sobre la Nutrición

#### B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### C. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León.
- Ley Estatal de Salud.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

#### D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey.
- Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Programa Municipal de las Juventudes Regias 2021-2024
- Manual Operativo de Procedimientos del Instituto de la Juventud Regia.

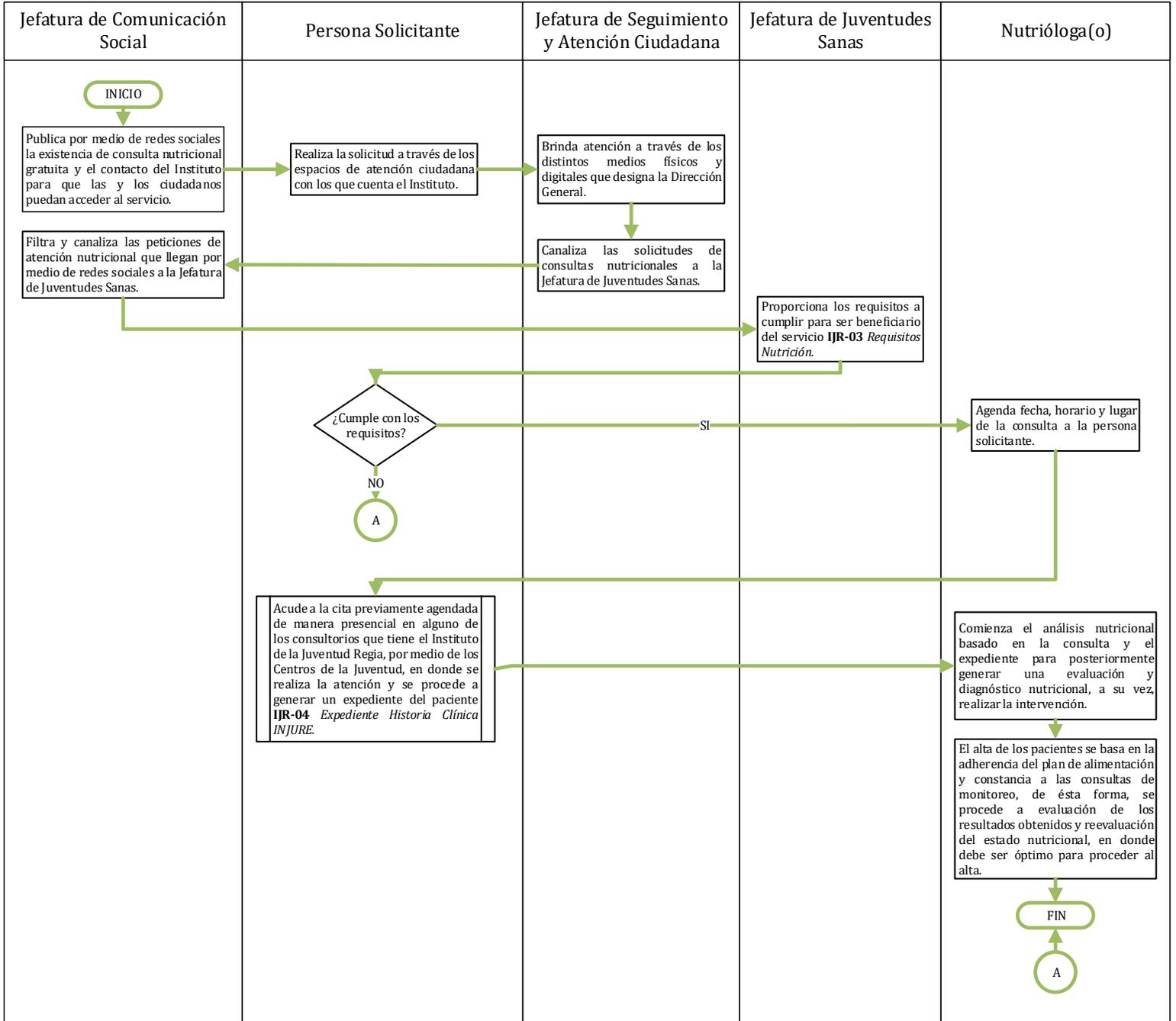


# CONSULTA NUTRICIONAL

CÓDIGO:	P-IJR-06
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	24/11/23
PÁGINA:	4 de 6

INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO





## CONSULTA NUTRICIONAL

CÓDIGO:	P-IJR-06
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	24/11/23
PÁGINA:	5 de 6

INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

### VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La Jefatura de Comunicación Social publica por medio de redes sociales la existencia de consulta nutricional gratuita y el contacto del Instituto para que las y los ciudadanos puedan acceder al servicio.
- 7.2. La persona ciudadana realiza la solicitud a través de los espacios de atención ciudadana con los que cuenta el Instituto.
- 7.3. La Jefatura de Seguimiento y Atención Ciudadana brinda atención a través de los distintos medios físicos y digitales que designa la Dirección General.
- 7.4. La Jefatura de Seguimiento y Atención Ciudadana canaliza las solicitudes de consultas nutricionales a la Jefatura de Juventudes Sanas.
- 7.5. La Jefatura de Comunicación Social filtra y canaliza las peticiones de atención nutricional que llegan por medio de redes sociales a la Jefatura de Juventudes Sanas.
- 7.6. La Jefatura de Juventudes Sanas proporciona los requisitos a cumplir para ser beneficiario del servicio **IJR-03** *Requisitos Nutrición*.
- 7.7. Si la persona solicitante no cumple con los requisitos, el proceso se concluye.
- 7.8. Si la persona solicitante cumple con los requisitos, la nutrióloga(o) agenda fecha, horario y lugar de la consulta a la persona solicitante.
- 7.9. La persona solicitante acude a la cita previamente agendada de manera presencial en alguno de los consultorios que tiene el Instituto de la Juventud Regia, por medio de los Centros de la Juventud, en donde se realiza la atención y se procede a generar un expediente del paciente **IJR-04** *Expediente Historia Clínica INJURE*.
- 7.10. La Nutrióloga(o) comienza el análisis nutricional basado en la consulta y el expediente para posteriormente generar una evaluación y diagnóstico nutricional, a su vez, realizar la intervención.
- 7.11. El alta de los pacientes se basa en la adherencia del plan de alimentación y constancia a las consultas de monitoreo, de ésta forma, se procede a evaluación de los resultados obtenidos y reevaluación del estado nutricional, en donde debe ser óptimo para proceder al alta.

### VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

World Health Organization: WHO. (2021). Enfermedades cardiovasculares. [www.who.int](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cardiovascular-diseases-(cvds)).  
[https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cardiovascular-diseases-\(cvds\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cardiovascular-diseases-(cvds))



## CONSULTA NUTRICIONAL

CÓDIGO:	P-IJR-06
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	24/11/23
PÁGINA:	6 de 6

INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

### IX. ANEXOS

- **IJR-03** *Requisitos Nutrición.*
- **IJR-04** *Expediente Historia Clínica INJURE*

### X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	24/11/23	Creación del procedimiento